11/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

La prueba de detectives, bajo la lupa del Tribunal Supremo: tres sentencias sobre sus límites

Recurrir a detectives para recabar pruebas que justifiquen una sanción (llegando al despido) a un trabajador es perfectamente lícito. Ahora bien, **no todo vale** y hay que superar el triple juicio de **idoneidad, necesidad y proporcionalidad.**

Porque **si se incumple alguno de esos tres parámetros, la prueba de detectives será considerada ilícita** y, por tanto, nula (por lo que será como si dicha prueba nunca hubiera existido). Y eso se traduce en la declaración de improcedencia (o incluso nulidad en determinados casos) del despido.

Uno de los casos más habituales (pero no el único) es **el seguimiento de un trabajador durante su baja por incapacidad temporal** para verificar si está realizando o no actividades que puedan ser incompatibles durante su baja. Pero a este caso se suman otros donde las empresas se plantean recurrir a detectives como vigilancia en teletrabajo, posibles supuestos de competencia desleal…

En este recorrido por la **jurisprudencia del Tribunal Supremo** en la materia pueden verse d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |